



Dirección de Planificación y Desarrollo
Departamento de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DIAGNÓSTICO y PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA LOTERÍA NACIONAL

Santo Domingo, Rep. Dom.

14 de junio de 2021

Contenido

1. Introducción	3
2. Organización del proyecto.....	4
2.1 Alcance.....	4
2.2 Metodología de trabajo.....	4
3. Situación actual	5
3.1 Marco legal	5
3.2 Estructura organizativa actual.....	7
3.2.1. Estructura organizativa escalar	7
3.2.2. Organigrama	10
3.3 Alineación con el marco estratégico	12
4. Presentación de la propuesta y sustentación de los cambios	12
5. Organigrama estructural propuesto.....	25

1. Introducción

El presente diagnóstico organizacional se realiza a los fines de revisar la estructura de la Lotería Nacional, con el objetivo de alinearla a su misión, objetivo y estrategias institucionales, así como para dar cumplimiento a la resolución núm. 149-2018, que establece el alcance y el control en cuanto al período de revisión y rediseño de las estructuras organizativas de las unidades organizativas e instituciones adscritas al Ministerio de Hacienda.

Este informe contiene una descripción del funcionamiento e identifica áreas de mejoras y propuestas. Se ha tomado como punto de partida las disposiciones de la Ley núm. 689, que crea el organismo y las normativas que inciden en su organización y estructura.

Para la elaboración de este diagnóstico se han tomado en consideración cada una de las disposiciones y requisitos que se encuentran contenidos en la legislación actual que rige el funcionamiento de las distintas áreas de la institución.

Con el rediseño de la estructura organizativa se pretende construir un modelo de calidad, con miras al desarrollo y eficiencia del desempeño de las diferentes unidades organizativas que conforman la Lotería Nacional.

2. Organización del proyecto

2.1 Alcance

El proyecto diagnóstico de estructura organizativa y propuesta de rediseño organizacional de la Lotería Nacional abarca los siguientes aspectos:

- Rediseño de la estructura organizacional y funcional que soportan las operaciones de las unidades sustantivas o misionales.
- Rediseño de la estructura organizacional, a los fines de incluir en las unidades organizativas transversales y asesoras los cambios necesarios, según los modelos establecidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Presentación de propuestas de creación, supresión y cambios de dependencia jerárquica de unidades.

2.2 Metodología de trabajo

Para la ejecución de este proceso se utilizó como metodología el levantamiento de información en las diferentes unidades organizativas que componen la Lotería Nacional, tomando como referencia los lineamientos establecidos en la Guía para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Ministerio de Hacienda. De igual forma, se realizó una observación directa del funcionamiento de las unidades organizativas objeto de reestructuración. Las informaciones fueron consensuadas con las autoridades y el personal involucrado, a fin de determinar posibles aspectos que pudieran ser objeto de mejora y exponer las recomendaciones pertinentes.

La elaboración, revisión y formalización de esta propuesta abarca las siguientes actividades:

- Revisión de la base legal y documentos de referencia.
- Reuniones de levantamiento de información con los responsables.
- Aplicación de las directrices establecidas en el *Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas* del Ministerio de Administración Pública y la Guía para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda.

- Elaboración del diagnóstico y presentación de propuestas de rediseño organizacional a las máximas autoridades.
- Remisión de propuesta al Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Formalización de la estructura organizativa mediante resolución.
- Distribución de la resolución mediante comunicación.

3. Situación actual

3.1 Antecedentes

La estructura organizativa de la Lotería Nacional está establecida por la Ley núm. 689, que crea la Lotería Nacional, y donde se define la estructura básica, su propósito y funciones. Esta estructura ha sido objeto de diversos cambios, a través de resoluciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Administración Pública.

La actual estructura fue aprobada mediante la resolución 340-2011, en fecha 31 de marzo de 2011. Sin embargo, esa estructura no es con la que está operando la institución en la práctica. Debido a esta situación se realizó un levantamiento para determinar la funcionabilidad de los diferentes departamentos de la estructura organizativa y en base a los resultados de este, poder desarrollar una estructura adaptada a las necesidades actuales y alinearla al plan estratégico institucional 2021-2024.

3.2 Marco legal

A continuación, se detallan los documentos legales vinculados al tema, así como los documentos de referencia utilizados.

- Constitución de la República de 2015.
- Ley núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Ley núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 689, del 29 de junio de 1927, que crea la Lotería Nacional Dominicana.

- Resolución núm. 149-2018, del 2 de mayo de 2018, que establece el período de vigencia de las estructuras organizativas de las unidades e instituciones del Ministerio de Hacienda.
- Resolución núm. 097-2015, que aprueba la actualización de las Metodologías de Trabajo para la Documentación de Procesos, Manuales de Organización y Funciones, Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Ministerio de Hacienda, del 26 de marzo de 2015.
- Resolución núm. 68-2015, del 1 de septiembre de 2015, que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.
- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 340-2011, del 31 de marzo de 2011, que aprueba la estructura organizativa de la Lotería Nacional.
- Resolución núm. 351-09 del Ministerio de Hacienda, del 14 de octubre de 2009, que aprueba la estructura organizativa de las unidades asesoras y de apoyo del MH.
- Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Documento del MAP – MAN-DPD-001 versión 08.
- Plan Estratégico Institucional 2021-2024.

3.3 Estructura organizativa actual

3.2.1. Estructura organizativa escalar

UNIDADES DE DIRECCIÓN

- Administración General.

UNIDADES ASESORAS

- Dirección de Planificación y Desarrollo.
 - Departamento de Desarrollo Institucional.
 - Departamento de Planificación.
 - Departamento de Gestión de Calidad.
 - Departamento de Inspección.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Acceso a la Información Pública.
- Departamento de Comunicaciones.
 - División de Protocolo y Eventos.
 - División de Prensa y Publicidad.

UNIDADES DE APOYO

- Dirección de Recursos Humanos.
 - Departamento de Nómina.
 - Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Personal.
 - Departamento de Relaciones Laborales.
 - Departamento de Capacitación y Desarrollo.
 - División de Registro, Control e Información de Personal.

- Dirección Administrativa.
 - Departamento de Compras y Contrataciones.
 - Departamento de Ingeniería.
 - Departamento de Servicios Generales.
 - División de Almacén y Suministros.
 - División de Mantenimiento.
 - División de Mayordomía.
 - División de Transportación.
 - División de Activos Fijos.
 - División de Correspondencia y Archivo.
- Dirección Financiera.
 - Departamento de Contabilidad.
 - Sección de Archivo de Contabilidad.
 - Departamento de Presupuesto.
 - Departamento de Tesorería.
 - División de Caja.
 - Sección de Pagos.
 - Departamento de Cobros.
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Departamento de Administración Base de Datos.
 - Departamento de Desarrollo de Sistemas.
 - Departamento de Soporte Técnico.

UNIDADES SUSTANTIVAS

- Dirección de Producción y Sorteos.
 - Departamento de Impresos.
 - Sección de Impresión Digital.
 - Departamento de Revisión de Billetes y Quinielas.
 - Departamento de Distribución y Despacho.
 - Departamento de Sorteos.
 - Sección de Organización de Bolas.
- Dirección Comercial.
 - Departamento de Mercadeo.
 - Departamento de Facturación.
- Dirección de Lotería Electrónica.
 - Departamento Sistema Técnico de la Lotería Electrónica.
 - Departamento de Gestión y Coordinación de Lotería Electrónica.
 - Departamento de Diseño y Registro de Juegos Electrónicos.
- Dirección de Control de Permisos.
 - Departamento Billetes y Quinielas Premiadas.
- Dirección de Desarrollo y Asistencia Social.
 - Departamento de Desarrollo Social.
 - División de Deportes.
 - División de Educación y Cultura.
 - Departamento de Promoción Social.

- División de Asistencia a Personas con Discapacidad.
- Departamento de Asistencia Social.
 - División de Servicios Médicos.
 - Sección Dispensario Médico.
 - Sección Farmacia.
- Dirección de Control y Fiscalización de Bancas y Agencias.
 - Departamento Operativo de Bancas y Agencias.
 - Departamento de Fiscalización de Bancas y Agencias.
 - División de Incautación.
 - Sección de Depósito de Equipos Incautados.

UNIDADES DESCONCENTRADAS

- Agencia Santiago.

3.2.2. Organigrama

3.4 Alineación con el marco estratégico

La Lotería Nacional, en su Plan Estratégico Institucional 2021-2024, ha establecido una serie de objetivos que procuran el cumplimiento de las leyes que regulan los juegos de lotería en el país y las obligaciones de las personas físicas y morales que intervienen en la actividad.

A continuación, presentamos los ejes estratégicos que se relacionan con nuestra propuesta de reestructuración organizativa:

Eje 1: Desarrollo organizacional de la Lotería Nacional

Objetivo general: estructurar una administración eficiente, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas, logrando un desarrollo sostenible y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad.

La primera actividad a realizar que se plantea en este plan estratégico es la de reordenar el organigrama de la Lotería Nacional.

Eje 4: Sostenibilidad financiera

Objetivo general: alcanzar un equilibrio que permita garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y la estabilidad de su estructura financiera, fortaleciendo el marco institucional y normativo.

El plan de acción correspondiente a este eje está compuesto de actividades como crear nuevas fuentes de ingreso y productos que generen estabilidad financiera a la institución, reducir los niveles de gastos y eficientizar las operaciones y crear puntos de venta, para lo que se requiere una adecuación de la estructura a las necesidades actuales.

4. Presentación de la propuesta y sustentación de los cambios

- a. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección de Planificación y Desarrollo** a **Departamento de Planificación y Desarrollo**, bajo la dependencia de la Administración General, y adoptar la nomenclatura determinada para las unidades que lo conforman, según lo establecido en el modelo de estructura B, en la resolución núm. 14-2013 del MAP, que establece los modelos de estructura

organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), para que en lo adelante sea:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP.
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
 - División de Cooperación Internacional.

- b. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección Jurídica** por **Departamento Jurídico**, bajo la dependencia de la Administración General, y adoptar la nomenclatura determinada para las unidades que lo conforman, según lo establecido en el modelo de estructura B de la resolución núm. 30-2014, del MAP, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público, para que en lo adelante sea:
 - Departamento Jurídico
 - División de Litigios.
 - División de Elaboración de Documentos Legales.

- c. Se mantiene invariable la Oficina de Acceso a la Información, bajo la dependencia jerárquica de la Administración General.

- d. Cambiar la dependencia jerárquica de la **División de Protocolo y Eventos** del Departamento de Comunicaciones, para que en lo adelante dependa jerárquicamente de la Administración General, debido a que dicha división posee un alto nivel de interacción con esta, y las acciones que ejecuta son dictadas y aprobadas únicamente por el administrador general.

- e. Dividir la **División de Prensa y Publicidad** en dos unidades organizativas con nivel jerárquico de División y dependientes del Departamento de Comunicaciones, así como cambiar la nomenclatura de estas, para que en lo adelante sean **División de Relaciones Públicas**, que asumirá las funciones de prensa, y **División de Publicaciones**, que asumirá las funciones de publicidad.

NOTA: en lo adelante, sugerimos que la estructura del Departamento de Comunicaciones sea la siguiente:

- Departamento de Comunicaciones:
 - División de Relaciones Públicas.
 - División de Publicaciones.

- f. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección de Recursos Humanos** por **Departamento de Recursos Humanos**, bajo la dependencia de la Administración General, y adoptar la nomenclatura determinada para las unidades que lo conforman, según lo establecido en el modelo de estructura del agrupamiento II de la resolución núm. 68-2015, del MAP, que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades de Recursos Humanos, para que en lo adelante sea:
- Departamento de Recursos Humanos
 - División de Registro, Control y Nómina.
 - División de Evaluación de Desempeño y Capacitación.
 - División de Organización de Trabajo y Compensación.
- g. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección Administrativa** por **Departamento Administrativo**, bajo la dependencia de la Administración General, según lo señalado en la resolución núm. 149-2018, en su artículo 4, del Ministerio de Hacienda, que establece los niveles jerárquicos de las dependencias. Además, cambiar el nivel jerárquico del **Departamento de Compras y Contrataciones** a **División de Compras y Contrataciones**, y el **Departamento de Servicios Generales** a **División de Servicios Generales**, para mantener la coherencia en los niveles jerárquicos.
- h. Suprimir el **Departamento de Ingeniería**, la **División de Mantenimiento**, la **División de Mayordomía** y la **División de Transportación**, para que en lo adelante, las funciones de estas unidades organizativas sean asumidas por la **División de Servicios Generales**, con el objetivo de mejorar las funcionalidades en las unidades de apoyo, lo cual nos permitirá la realización de un trabajo eficaz y optimizar la calidad del servicio interno.
- i. Cambiar la dependencia jerárquica de la **División de Almacén y Suministros**, para que en lo adelante dependa del **Departamento Administrativo**.
- j. Se mantienen invariables la **División de Correspondencia y Archivo** y la **División de Activos Fijos**.

NOTA: en lo adelante, sugerimos que la estructura del Departamento Administrativo sea la siguiente:

- Departamento Administrativo.

- División de Compras y Contrataciones.
 - División de Servicios Generales.
 - División de Correspondencia y Archivo.
 - División de Almacén y Suministros.
 - División de Activos Fijos.
- k. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección Financiera** por **Departamento Financiero**, bajo la dependencia de la Administración General, según lo señalado en la resolución núm. 149-2018, en su artículo 4, del Ministerio de Hacienda, que establece los niveles jerárquicos de las dependencias, así como cambiar el nivel jerárquico de las unidades organizativas que lo componen, para mantener la coherencia en la relación de dependencia:
- Cambiar **Departamento de Contabilidad** por **División de Contabilidad**.
 - Cambiar **Departamento de Presupuesto** por **División de Presupuesto**.
 - Cambiar **Departamento de Tesorería** por **División de Tesorería**.
- l. Supresión de la **Sección de Archivos de Contabilidad**, tomando en consideración la centralización de procesos y funciones, a los fines de canalizar y redistribuir los esfuerzos y recursos asignados a esta unidad. En lo adelante, las funciones de la Sección de Archivos de Contabilidad serán asumidas por la División de Contabilidad.
- m. Supresión de la **División de Caja y Sección de Pagos**, debido a que sus funciones se condensan dentro de la División de Tesorería.
- n. Cambiar el nivel jerárquico de la División de Cobros por **Sección de Cobros**, y colocar dicha sección bajo la dependencia de la División de Tesorería. Este cambio se justifica debido a que los productos comercializados por la institución no son vendidos a crédito, y las funciones del departamento de crédito y cobro pueden ser gestionadas por un mínimo de personal.

NOTA: en lo adelante, proponemos que el Departamento Financiero esté conformado por las siguientes unidades:

- Departamento Financiero.
 - División de Contabilidad.
 - División de Presupuesto.
 - División de Tesorería.

- Sección de Cobros.

- o. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación** por **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia de la Administración General, y adoptar la nomenclatura determinada para las unidades que lo conforman, según lo establecido en el modelo de estructura C de la resolución núm. 51-2013 del MAP, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de tecnología, para que en lo adelante sea:
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - División de Administración del Servicio TIC.
 - División de Operaciones TIC.
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- p. Suprimir la **Dirección de Producción y Sorteos**, y para asumir sus funciones se crea el **Departamento de Producción** y el **Departamento de Sorteos**, bajo la dependencia de la Administración General.

Sustentación de la propuesta: debido a los conflictos de intereses y la mala interpretación que pueda conllevar que el área donde se crean los productos que se comercializan en la institución funja con los mismos que realizan el sorteo, nos vimos en la necesidad de separar dichas unidades, para una mayor transparencia y confiabilidad en las operaciones de la Lotería Nacional.

La separación de funciones de esta unidad organizativa también obedece al cumplimiento de la Ley 247-12, que en su artículo 9 cita lo siguiente: “Separación de las actividades de regulación y operación. Las leyes que creen entes y órganos administrativos respetarán la naturaleza de las misiones públicas y asegurarán la separación orgánica de las actividades de regulación y de operación de los servicios públicos. No se podrá transferir la actividad reguladora en el sector a entidades con carácter mercantil aun fuesen de derecho público”.

- q. Reubicar las siguientes unidades organizativas que componen la Dirección de Producción y Sorteos bajo la dependencia del Departamento de Producción, así como cambiar el nivel jerárquico de dichas unidades organizativas, para mantener la coherencia y relación de dependencia en los mismos:
- Cambiar el nivel jerárquico y la nomenclatura del **Departamento de Impresos** a **División de Imprenta**.

- Cambiar el nivel jerárquico y la nomenclatura del **Departamento de Revisión de Billetes y Quinielas** a **División de Verificación y Validación**.
- Cambiar el nivel jerárquico del **Departamento de Distribución y Despacho** a **División de Distribución y Devolución**.

NOTA: en lo adelante, proponemos que el Departamento de Producción esté conformado por las siguientes unidades:

- Departamento de Producción.
 - División de Imprenta.
 - División de Verificación y Validación.
 - División de Distribución y Devolución.
- r. Reubicar las siguientes unidades organizativas que componen la Dirección de Producción y Sorteos bajo la dependencia del Departamento de Sorteos, por la naturaleza de sus funciones, y cambiar el nivel jerárquico de estas:
- Cambiar de **Departamento de Sorteos** a **División de Sorteos**.
 - Sección de Organización de Bolas a **División de Organización de Bolas**, bajo la dependencia de la División de Sorteos.
- s. Creación de la **División de Programación y Ejecución de Sorteos**, con nivel jerárquico de división, bajo la dependencia del Departamento de Sorteos, con el objetivo de enfocar las responsabilidades y funciones del Departamento de Sorteos y así obtener mejores resultados en la ejecución de la planificación, coordinación y supervisión del área, según la Ley 247-12, en su artículo 9.

Funciones propuestas para la División de Programación y Ejecución de Sorteos:

- Coordinar las grabaciones digitales de los sorteos y preparar un archivo de disco compacto de los mismos.
- Coordinar la transmisión televisiva, radial y streaming de los sorteos.
- Coordinar y preparar el uso de cámaras y luces para la transmisión del sorteo.
- Ajustar prueba de sonido de los presentadores y manejo audiovisual.
- Inspeccionar y verificar, en el canal televisivo, el audio y video de la transmisión de los sorteos.

- Creación de los diferentes calendarios de representación del administrador a los sorteos.

NOTA: en lo adelante, y según lo antes expuesto, proponemos que el Departamento de Sorteos esté conformado por las siguientes unidades:

- Departamento de Sorteos.
 - División de Programación y Ejecución de Sorteos.
 - División de Sorteos.
 - Sección de Organización de Bolas.
- t. Cambiar el nivel jerárquico de la **Dirección Comercial** por **Departamento Comercial**, bajo la dependencia de la Administración General, y mantener su objetivo, relativo a la dirección y control de los planes y programas de mercadeo, a los fines de fomentar el desarrollo de nuevos canales de distribución y ventas de los productos de la Lotería Nacional.
- u. Cambio de nomenclaturas y nivel jerárquico de las siguientes unidades organizativas que dependen del **Departamento Comercial**, debido a la naturaleza de sus funciones y para dar cumplimiento a la resolución 149-2018, que establece los niveles jerárquicos de las áreas transversales como dependientes:
- **Departamento de Mercadeo**, para que en lo adelante sea **División de Mercadeo y Publicidad**.
 - **Departamento de Facturación y Ventas**, para que en lo adelante se denomine **División de Ventas**.
- v. Creación de la **Sección de Distribución Central**, **Sección de Distribución Región Cibao** y **Sección de Distribución Región Este**, bajo la dependencia de la División de Ventas, con el objetivo de expandir el mercado, para generar un potencial de venta de los productos que ofrece la Lotería Nacional.

Funciones propuestas: las Secciones de Distribución en las diferentes regiones realizarán lo siguiente:

- Recibir y distribuir los productos que se despachan en las oficinas de las regiones pertinentes.
- Coordinar la entrega a tiempo de los productos comercializados por la Lotería Nacional

- Analizar y conocer el mercado y sus respectivas competencias del área.
- Establecer contacto con clientes potenciales.
- Promocionar los productos a nivel nacional.
- Posicionar los productos en los puntos de ventas más aceptados.
- Participar en las tomas de decisiones respecto a la fijación del precio de los productos.

NOTA: en lo adelante, y según lo antes expuesto, proponemos que el Departamento Comercial esté conformado por las siguientes unidades:

- Departamento Comercial.
 - División de Mercadeo y Publicidad.
 - División de Ventas.
 - Sección de Distribución Central.
 - Sección de Distribución Región Cibao.
 - Sección de Distribución Región Este.
- w. Suprimir la **Dirección de Lotería Electrónica y sus dependencias**, debido a que estos productos no son comercializados. Con este cambio se incluirán en el manual de cargos del **Departamento Financiero** las únicas funciones que realiza esta dirección, consistentes en la gestión de cobro de las loterías electrónicas.
- x. Suprimir la **Dirección de Control y Fiscalización de Bancas y Agencias** y todas sus dependencias:
 - a. Departamento Operativo de Bancas y Agencias.
 - b. Departamento Fiscalización de Bancas y Agencias.
 - c. División de Incautación.
 - d. Sección de Equipos Incautados.
- y. Crear el **Departamento de Fiscalización y Revisión**, en sustitución de la **Dirección de Control y Fiscalización de Bancas y Agencias**, bajo la dependencia de la Administración General.

Sustentación de la propuesta: en la estructura actual de la Lotería Nacional, esta dirección no realiza ninguna función. Esto es debido a que bajo la Ley **494-06**, las funciones de inspección de juegos de azar pasan a ser responsabilidad del Ministerio de Hacienda. Por esta razón se crea el Departamento de Fiscalización y Revisión, el cual tendrá como finalidad presentar los resultados de las auditorías realizadas al Sistema de Gestión de Calidad, sorteos, procesos y procedimientos

establecidos, así como el apoyo en las Normas básicas de Control Interno (NOBACI). Además, tendrá como función mantener la entrega de los premios de la institución. Otra de sus responsabilidades será la revisión y fiscalización de los documentos financieros, de tal forma que aseguren el cumplimiento de las leyes establecidas. A su vez, fiscalizar los puntos de ventas de los productos comercializados por la Lotería Nacional.

- z. Crear la **División de Control Interno**, con nivel jerárquico de división, bajo la dependencia del Departamento de Fiscalización y Revisión.

Funciones propuestas para la división de Control Interno: la División de Control Interno tiene como función lo siguiente:

- Supervisar y evaluar los procesos, sistemas y actividades realizados en todas las unidades operativas, para garantizar la calidad de los resultados, en cumplimiento de las normas y controles establecidos.
- Elaborar informes periódicos de gestión y de la evaluación del control interno.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y funciones de las dependencias que componen el departamento.
- Implementar y velar por el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), conforme establece la Ley 10-07 sobre el Sistema de Control Interno, así como el cumplimiento de todas las leyes, políticas, reglamentos y manuales de la Administración Pública.

- aa. Crear la **División de Auditoría**, con nivel jerárquico de división, bajo la dependencia del Departamento de Fiscalización y Revisión.

Funciones propuestas para la División de Auditoría: la División de Auditoría comprende los procesos de fiscalización interna mediante las áreas contable, financiera y administrativa, a través de métodos y aplicación de programas para suministrar información fidedigna respecto a los recursos de la institución.

Las funciones previstas para esta área se destacan a continuación:

- Velar porque los estados financieros estén realizados conforme los principios de contabilidad generalmente aceptados; analizarlos, interpretarlos e informar a la Administración General.
- Supervisar los procedimientos aplicados en las diferentes modalidades de asistencia social.

- Velar porque se cumpla con los procesos y períodos fijados para la formulación y ejecución presupuestaria de la institución.
 - Revisión de las nóminas de pago, para asegurar la calidad de la información y la puntualidad en los pagos.
 - Realizar auditorías periódicas del sistema contable y financiero.
- bb. Crear la **División de Control de Premios**, con nivel jerárquico de división, bajo la dependencia del Departamento de Fiscalización y Revisión.

Funciones propuestas para la división de Control de premios: la División de Control Interno tiene como función lo siguiente:

- Garantizar el registro de premios de los diferentes sorteos que realiza la Lotería Nacional.
- Participar de cada celebración de sorteos.
- Ofrecer información oportuna a los clientes sobre los premios de los diferentes productos comercializados por la Lotería Nacional.
- Supervisar la entrega de premios a los agraciados.
- Registrar los datos de las personas agraciadas y mantener actualizado el archivo de historial de los premios.
- Velar porque los pagos de los premios sean realizados de acuerdo a los prospectos diseñados y a lo establecido por la institución.
- Verificar que todas las acciones administrativas relativas al pago de los premios sean debidamente documentadas.
- Supervisar el cuadro de pago de premios de la Lotería Nacional.

NOTA: en lo adelante, y según lo antes expuesto, proponemos que el **Departamento de Fiscalización y Revisión** esté conformado por las siguientes unidades:

- Departamento de Fiscalización y Revisión
 - División de Control Interno.
 - División de Auditoría.
 - División de Control de Premios.
- cc. Eliminar la **Dirección de Control de Premios** y su dependencia, el **Departamento de Billetes y Quinielas Premiadas**. En lo adelante, sus funciones serán ejercidas

por la **División de Control de Premios**, bajo la dependencia jerárquica del Departamento de Fiscalización y Revisión.

dd. Cambiar nivel jerárquico y la nomenclatura de la **Dirección de Desarrollo y Asistencia Social** por **Departamento de Responsabilidad Social**, bajo la dependencia de la Administración General, manteniendo su objetivo original de brindar atención social de calidad a través de los proyectos y programas sociales a nivel nacional.

ee. Supresión de las unidades organizativas que componen la Dirección de Desarrollo y Asistencia Social: **Departamento de Desarrollo Social, Departamento de Asistencia Social, Departamento de Promoción Social, División de Deporte, División de Educación y Cultura, División de Servicios Médicos, División de Asistencia a Personas con Discapacidad, Sección de Dispensario Médico y Sección de Farmacia**, para que, en lo adelante, sus funciones sean asumidas por la dirección.

4.1 Estructura organizativa propuesta

4.1.1. Estructura organizativa escalar propuesta

UNIDADES DE DIRECCIÓN

- Administración General

UNIDADES ASESORAS

- Departamento de Responsabilidad Social.
- Oficina de Acceso a la Información.
- División de Protocolo y Eventos.
- Departamento de Planificación y Desarrollo.
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP.
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.

- División de Cooperación Internacional.
- Departamento Jurídico
 - División de Litigios.
 - División de Elaboración de Documentos Legales.
- Departamento de Comunicaciones:
 - División de Relaciones Públicas.
 - División de Publicaciones.
- Departamento de Recursos Humanos
 - División de Registro, Control y Nómina.
 - División de Evaluación de Desempeño y Capacitación.
 - División de Organización de Trabajo y Compensación.
- Departamento Administrativo
 - División de Compras y Contrataciones.
 - División de Servicios Generales.
 - División de Correspondencia y Archivo.
 - División de Almacén y Suministros.
 - División de Activos Fijos.
- Departamento Financiero
 - División de Contabilidad.
 - División de Presupuesto.
 - División de Tesorería.
 - Sección de Cobros.

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación:
 - División de Administración del Servicio TIC.
 - División de Operaciones TIC.
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- Departamento de Producción
 - División de Imprenta.
 - División de Verificación y Validación.
 - División de Distribución y Devolución.
- Departamento Comercial
 - División de Mercadeo y Publicidad.
 - División de Ventas.
 - Sección de Distribución Central.
 - Sección de Distribución Región Cibao.
 - Sección de Distribución Región Este.
- Departamento de Sorteos
 - División de Programación y Ejecución de Sorteos.
 - División de Sorteos.
 - Sección de organización de bolas.
- Departamento de Fiscalización y Revisión
 - División de Control Interno.
 - División de Auditoría.
 - División de Control de Premios.

4.1.2. Organigrama estructural propuesto.